

D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como Secretario Regional y en representación del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con telf. de contacto 670 422672 y e-mail [montoro@spl-clm.es](mailto:montoro@spl-clm.es) por medio del presente documento **EXPONE:**



Que el art. **24.1 de la Ley 8/2002** de Coordinación de Policías Locales de C-LM establece respecto de la **Segunda Actividad**: *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá determinar en su Relación de Puestos de Trabajo aquellos susceptibles de ser ocupados por funcionarios de Policía Local en situación de segunda actividad.*

En el mismo sentido el art. **110.1 del Decreto 110/2006** por el que se aprueba del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de C-LM establece: *No obstante lo anterior, la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá establecer, en sus relaciones de puestos de trabajo, los que, dentro del área de seguridad, se adscriban a funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha que se encuentren en la situación de segunda actividad.*

Que desde la promulgación de los preceptos legales anteriormente referido, la administración regional, que tengamos conocimiento, no ha mostrado interés alguno en garantizar el cumplimiento de esta posibilidad, que sin duda sería una válvula de escape para muchos ayuntamientos que tienen grandes dificultades en cumplir con la legislación vigente, además de ser otra vía de solución para los propios agentes que bien, por motivo de edad o por disminución de sus facultades psicofísicas tienen derecho a pasar a puestos de segunda actividad.

También lamentamos profundamente, que en la contestación remitida por la Dirección General de Protección Ciudadana de C-LM del pasado 7 de junio de 2013 de petición de un agente de ocupar puestos en la administración regional, se limite a certificar que esa posibilidad normativa no ha sido materializada en la RPT de la Junta de Comunidades y por lo tanto no es posible ofrecerle tal posibilidad, echando en falta un mayor compromiso de llevar a cabo las correspondientes actuaciones administrativas para poder materializar esta posibilidad.

Las normas se hace mejores o peores, no por su contenido, sino por su grado de cumplimiento y en el caso de la Segunda Actividad, desde nuestra opinión, poco empeño se ha puesto desde la administración regional para velar por el cumplimiento de la Ley de Coordinación y su Reglamento

en la Segunda Actividad, y en cambio de forma incomprensible se ha llegado hasta iniciar procedimientos judiciales en la fiscalización de otros aspectos como las permutas.

En base a lo anterior **SOLICITA:**

Se tengan por presentadas las consideraciones arriba descritas, y se lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la posibilidad de ocupación de puestos de trabajo en la JCCM dentro del área de seguridad, se adscriban a funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha que se encuentren en la situación de segunda actividad.


Que se vele por el cumplimiento de las administraciones locales de la normativa en Segunda Actividad.

Aprovechando la ocasión para trasladarle de nuevo nuestra solicitud, de que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se lleve a cabo una iniciativa legislativa para solicitar al Gobierno Nacional la consideración de Profesión de riesgo de la Policía Local y la aplicación de los coeficientes correctores de la legislación de la Seguridad Social que pueda conllevar el adelanto de la edad de jubilación de los miembros de los Cuerpos de Policía Local y Autonómicos.

Mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Agradeciendo de nuevo su colaboración, reciba un cordial saludo.

Albacete a 09 de julio de 2013



Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO  
Secretario Regional SPL C-LM

**SR. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE C-LM**

*Autovía Madrid-Toledo Km 64,500 45071-Toledo*